

ORDENANZA N° 11640/2011.-
EXpte.N° 4505/2011 – H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 10.027 en su artículo 146°, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2012, el que asciende a la suma de pesos ciento setenta y un millones ciento ocho mil quinientos (\$171.108.500,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 62.67 % en Personal, un 8.94 % de Bienes de Consumo, un 19.76 % en Servicios no Personales, un 4.10 % en Transferencias, el 1.32 % en Bienes de Capital; el 3.21 % en Deuda flotantes, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos - en el presente asciende al 23.25 % del presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 81.03 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 18.97 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 50.13 % corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 16.26 % a Jurisdicción Provincial y el 33.61 % a la Jurisdicción Nacional.

ORDENANZA N° 11640/2011.-**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2012, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS (\$171.108.500,00).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$107.233.600,00).

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$15.292.400,00).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$33.806.200,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS SIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$7.011.800,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$2.264.500,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5 de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2012, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$69.150.000,00).

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2012, en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE

ORDENANZA N° 11640/2011.-

MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$69.499.725,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL (\$811.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$684.800,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$827.000,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$29.901.200,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de prestamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2012 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$34.775,00).

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de

Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo–contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad

ORDENANZA N° 11640/2011.-

Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.122 agentes, discriminados de la siguiente forma: 974 Agentes en Planta Permanente, 76 en Planta Contratada, 72 Cargos Políticos y otros.-

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar la apertura programática 1110116000 – participación ciudadana.

ART.23°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 29 de noviembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta- Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.